

VISTO

La nota enviada al Cuerpo por la **Prof. Yanina JENSEN** en sus funciones de Coordinadora del **Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte**; y

CONSIDERANDO

Que dicha nota es ingresada al Consejo Académico para su tratamiento desde la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que se considera la necesidad de contar con un nuevo Reglamento del **Centro de Documentación y Biblioteca (CDAB) de la Facultad de Arte**.

Que motiva esta solicitud la incorporación del **CDAB** al sistema de usuarios, préstamos y renovaciones Koha administrado por Biblioteca Central UNICEN; las pautas y requisitos para emisión de certificados libre deuda; la edición de consideraciones para la solicitud y uso de los equipos informáticos "Espacios Progresar" y los procedimientos a seguir para la presentación de licencias de distribución de tesis y su posterior alta en RIDAA UNICEN.

Que se adjunta a la solicitud el texto actualizado cuyos cambios sustanciales se presentan en los siguientes capítulos: II-Materiales preservados y soportes; III-Condición de usuario. Derechos y obligaciones; IV-Registro y renovación de usuarios; VII-Emisión de certificados libre deuda; VIII-Adquisiciones/donaciones; IX-RIDAA UNICEN y licencias de distribución de tesis; XI-Servicios: isla de trabajo "Espacios Progresar"; XIII-Artexver y el Artículo 17 – Extensión aúlica Centro Regional de Estudios Superiores Tres Arroyos (CRESTA) o casos similares.

Que en la Reunión de Comisiones se da lectura al Proyecto, y en la Reunión Plenaria todos los Representantes sugieren aprobar la actualización de Reglamento del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento del Centro de Documentación y Biblioteca (CDAB) de la Facultad de Arte, presentado por la **Prof. Yanina JENSEN** en sus funciones de Coordinadora del Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte que se adjunta en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.

ANEXO I

**Reglamento del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB)
Facultad de Arte - UNICEN**

Capítulo I Misión, objetivos y generalidades del CDAB

Capítulo II Materiales preservados y soportes

Capítulo III Condición de usuario. Derechos y obligaciones

Capítulo IV Registro y renovación de usuario

Capítulo V Préstamo, renovación y devolución de materiales

Capítulo VI Sanciones y penalidades

Capítulo VII Emisión de certificado libre deuda

Capítulo VIII Adquisiciones/donaciones

Capítulo IX RIDAA UNICEN y licencias de distribución de tesis

Capítulo X Servicios: repositorio multimedia CDAB

Capítulo XI Servicios: isla de trabajo "Espacios Progresar"

Capítulo XII Arte Publicaciones

Capítulo XIII artexver

Capítulo XIV Aspectos legales de uso del material y otras consideraciones

Capítulo XV Redes y vinculación institucional

Capítulo XVI Registro audiovisual de eventos artístico-académicos

Capítulo XVII Sitio web y canales de comunicación oficiales

[v. 03.25]

Capítulo I

Misión, objetivos y generalidades del CDAB

Artículo 1.- Conforme a lo dispuesto por la Res. 047/11 del Honorable Consejo Académico de la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante "UNICEN") y ratificando la consolidación de su antecedente fundacional denominado Archivo Gráfico y Videoteca de las carreras de Teatro y Realización Integral de Artes Audiovisuales¹, el 29 de marzo de 2011 se crea el **Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca** (en adelante "CDAB").

Atendiendo al crecimiento del fondo bibliográfico y audiovisual, el surgimiento de nuevas tecnologías y mecanismos de preservación y archivo, se elabora la presente actualización del reglamento² que establece las condiciones de acceso y uso de los materiales y servicios para todos los/as usuarios/as.

Artículo 2.- El **CDAB** es un espacio dependiente de la **Secretaría de Investigación y Posgrado** que nace con la finalidad de:

a) Incorporar, registrar, organizar, catalogar, custodiar, preservar y, en consecuencia, generar un acervo documental de materiales bibliográficos, visuales y audiovisuales especializados en teatro, cine y arte en general, para uso de la comunidad académica de la Facultad de Arte, la UNICEN y sus dependencias. Los materiales a salvaguardar podrán incorporarse en cualquier soporte, sustrato o formato y el **CDAB** arbitrará los medios y procedimientos técnicos necesarios para su correcta conservación y resguardo.

b) Constituir el Centro de Documentación de la Facultad de Arte, resguardando los registros correspondientes a las actividades artístico-académicas que conforman la memoria institucional y promoviendo la accesibilidad a dichos documentos. Ello comprende: filmaciones de las producciones teatrales estrenadas en el marco de las carreras Profesorado y Licenciado en Teatro; producciones audiovisuales de estudiantes de la carrera Realización Integral en Artes Audiovisuales; registros de reuniones científicas, congresos, jornadas, seminarios, conferencias y entrevistas artísticas; fotografías de interés institucional, prácticas artísticas y eventos académicos; afiches, programas y volantes de eventos y encuentros promovidos por la Facultad; documentos de investigación (tesinas, tesis de grado/posgrado, informes de proyectos y núcleos de investigación, etc.); publicaciones editadas por Arte Publicaciones; archivo de prensa conformado por entrevistas, gacetillas y críticas periodísticas de obras teatrales propias; entre otros. Además, el **CDAB** preserva documentos institucionales desde la creación de la Escuela Superior de Teatro en el año 1988 y antecedentes pre-fundacionales que se remontan al año 1981.

LIC. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte

En este sentido, la labor de documentación se hace extensiva a todos los materiales producidos en el marco de las carreras de grado, posgrado y educación continua que forman parte de la oferta académica de la Facultad de Arte (Profesorado de Teatro; Licenciado en Teatro; Realización Integral en Artes Audiovisuales; Diplomatura Universitaria en Arte y Tecnología -DATE-; Diplomatura Universitaria en Técnicas y Proyectos de Animación 3D -DUPA 3D-; Diplomatura Universitaria en Arte para la Transformación Social; Diplomatura Universitaria en Estéticas Contemporáneas -DEC-; Maestría en Teatro con mención en Dirección Escénica, Diseño Escénico y Actuación; Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica y Maestría en Artes Audiovisuales con mención en Dirección Audiovisual, Dirección de Arte y Narrativas Audiovisuales) o aquellas que pudiesen incorporarse a futuro.

c) Acopiar, seleccionar, registrar y preservar fondos documentales de artistas locales y nacionales con el objetivo de poner en valor el recorrido de quienes han sido protagonistas de la historia teatral y cinematográfica.

d) Coordinar los procesos bibliotecológicos necesarios con Biblioteca Central UNICEN para la recepción, incorporación y circulación de los materiales que componen el fondo bibliográfico.

e) Prestar un servicio público de consulta a los/as usuarios/as, de forma presencial en sala y remota a través del **repositorio multimedia CDAB**.

f) Fomentar el pensamiento crítico-reflexivo, la formación, investigación, extensión y promoción, a través del acceso a documentos y servicios de información especializados.

g) Desarrollar actividades y encuentros de promoción que den cuenta del acervo bibliográfico y audiovisual disponible en el Centro de Documentación.

h) Integrar redes de trabajo y cooperación con otras bibliotecas y entidades culturales afines.

Artículo 3.- El **CDAB** está abierto a toda la comunidad de la Facultad de Arte y la UNICEN. Podrán acceder a la consulta y retiro de materiales los estudiantes regulares; graduados empadronados; docentes de todas las carreras de grado, posgrado y educación continua; no docentes e investigadores que desempeñan tareas en los distintos proyectos y núcleos de investigación (CID, GIAPA, TECC).

Asimismo, la consulta en sala se hace extensiva a todas aquellas solicitudes específicas de otras Unidades Académicas, del Sistema de Bibliotecas UNICEN y las Instituciones Educativas y redes de cooperación con las que el **CDAB** y/o la Facultad de Arte han firmado convenio o mantienen lazos de cooperación.

Artículo 4.- El horario de atención al público es de **lunes a viernes de 9 a 19 hs.** Cualquier cambio será oportunamente notificado en el sitio web oficial y los canales de comunicación institucionales. En este horario los/as usuarios/as podrán: solicitar préstamos domiciliarios e interbibliotecarios, efectuar renovaciones y/o devoluciones, solicitar y/o consultar materiales de otras áreas del archivo, hacer uso de las estaciones de trabajo **Espacios Progresar**, acceder al **repositorio multimedia CDAB**, reunirse en la sala de lectura e investigación, entre otras actividades.

Artículo 5.- El **CDAB** permanecerá cerrado durante el receso académico y administrativo, el receso invernal, los feriados nacionales y los días de asueto según determinen la Facultad de Arte y/o la UNICEN. Esta información se detalla en el calendario académico disponible en el sitio web: **www.artes.unicen.edu.ar/alumnos/informacion/calendario-academico**

Capítulo II

Materiales preservados y soportes

Artículo 6.- El **CDAB** recibe, incorpora, cataloga y resguarda una amplia variedad de materiales en diversos formatos y soportes, entre los que se encuentran:

• **AFICHES**

Disponibles en formato papel para consulta en sala exclusivamente. Colección de flyers, posters, cartelera, señalética y diseños correspondientes a obras teatrales, congresos, jornadas, seminarios y otros eventos artístico-académicos organizados o promovidos por la Facultad de Arte.

• **AUDIOS**

Disponibles en soporte físico (CD/DVD) por solicitud anticipada y expresa del/los/las interesado/as.

• **AUDIOVISUAL**

Materiales disponibles en soporte físico (CD/DVD) y/o digital (accesibles mediante el **repositorio multimedia CDAB**). El apartado audiovisual está compuesto por los registros de las puestas en escena.

escena de las producciones de la carrera de Profesorado y Licenciado en Teatro de la Facultad de Arte (código A); reuniones científicas, congresos, jornadas y otros eventos artístico-académicos (código B); producciones teatrales regionales, nacionales y extranjeras no relacionadas a la institución (código C); largometrajes nacionales e internacionales de ficción y documental (código D) y producciones audiovisuales de la carrera Realización Integral en Artes Audiovisuales de la Facultad de Arte (código E).

Las modalidades y condiciones de acceso al material audiovisual se detallan en el *Capítulo V - Préstamo, renovación y devolución de materiales* y en el *Capítulo X - Servicios: repositorio multimedia CDAB*.

✓ **CARPETAS DE PRENSA**

Disponibles en formato papel y en proceso de digitalización. Materiales para consulta en sala exclusivamente. Este archivo se compone de recortes de prensa, críticas, gacetillas, programas de mano y volantes de las producciones teatrales propias desde 1993 hasta 2017. También se resguardan las notas periodísticas acerca de las actividades institucionales de la Escuela Superior de Teatro (antecedente fundacional de la Facultad de Arte). Organizadas en carpetas individuales, foliadas de forma ascendente, según listado disponible en nuestro sitio web oficial. Cada obra teatral o presentación artística posee un código de referencia asignado para su identificación.

✓ **DOCUMENTOS INSTITUCIONALES**

Disponibles en formato papel y/o digital para consulta en sala exclusivamente. Documentos históricos de la Escuela Superior de Teatro y sus antecedentes prefundacionales, como así también reglamentos y materiales de curso de ingreso de la Facultad de Arte.

✓ **DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Disponibles en formato papel y/o digital, con posibilidad de descarga desde el sitio web del **CDAB** y la plataforma RIDAA UNICEN. Incluye tesinas y tesis de grado/posgrado realizadas por los graduados de las diversas carreras de la Facultad de Arte, artículos académicos y proyectos de investigación. Las condiciones para que las tesinas y tesis de grado/posgrado formen parte de RIDAA UNICEN se detallan en el artículo 34 del presente reglamento.

✓ **FOTOGRAFÍAS**

Disponibles en formato papel para consulta en sala exclusivamente (con solicitud anticipada y expresa por parte del/los interesados/as) y/o digital (accesibles mediante el apartado "fototeca" y "comunicación - fotografías" del **repositorio multimedia CDAB**). Los registros fotográficos cubren diversos aspectos de la vida institucional, las producciones artísticas y los eventos académicos que se desarrollan en la institución. En este caso, la labor de registro y archivo se lleva a cabo de forma conjunta con el área de Comunicación de la Facultad de Arte.

✓ **HEMEROTECA DIGITAL**

Material para consulta en sala exclusivamente con solicitud expresa y anticipada por parte del/los interesados. Trabajo conjunto entre la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y la Facultad de Arte a través de un convenio de cooperación establecido entre ambas instituciones. La primera etapa contempló la digitalización del periódico "Germinal" (Vocero del Socialismo Tandilense) desde el 9 de enero de 1929 al 20 de diciembre de 1946.

✓ **LIBROS**

Disponibles en formato papel y/o digital (en este último caso accesibles mediante el apartado "datateca" del **repositorio multimedia CDAB**). Los libros podrán consultarse en sala o retirarse en calidad de préstamo domiciliario según las condiciones detalladas en el Capítulo V - Préstamo, renovación y devolución de materiales. La catalogación y alta en sistema del material bibliográfico es realizada por Biblioteca Central UNICEN. El acceso al fondo bibliográfico se realiza bajo la modalidad acceso abierto en la Sala Raúl Echegaray, según categorías temáticas afines a la oferta académica de la Facultad de Arte. Los volúmenes están organizados de forma alfabética descendente, según apellido y nombre del/los autor/es, teniendo en cuenta la signatura topográfica y el número de inventario asignado. Las categorías temáticas son:

- ✓ Psicología, ética y filosofía;
- ✓ Ciencias (sociales, de la comunicación, de la educación, etc.);
- ✓ Arte;
- ✓ Arte y género;
- ✓ Audiovisual - Obras;
- ✓ Audiovisual - Teoría;
- ✓ Teatro - Obras;
- ✓ Teatro - Teoría;
- ✓ Literatura - Obras;
- ✓ Literatura - Teoría;


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA

- ✓ Historia;
- ✓ Dramaturgias de Provincias (parte de la Biblioteca de Dramaturgos de Provincias creada por el proyecto Documenta Dramáticas del Centro de Investigaciones Dramáticas - CID);
- ✓ Catálogos de Festivales (Audiovisual / Teatro).

Con la finalidad de preservar los materiales, ciertos ejemplares únicos, aquellos que poseen una considerable antigüedad y/o las enciclopedias/ediciones especiales que forman parte del apartado "Colecciones", deberán solicitarse de forma anticipada y expresa al personal del **CDAB**. **La totalidad de estos materiales o aquellos que el CDAB considere, a su exclusivo criterio, podrán consultarse en sala únicamente.**

✓ PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Disponibles en formato papel y/o digital. Revistas académicas propias, de otras Unidades Académicas de la UNICEN y de instituciones externas. Ubicadas en el apartado "Colecciones" del **CDAB**. Las condiciones de préstamo, renovación y devolución son las detalladas en el Capítulo V del presente reglamento. Dentro del área de biblioteca se incluye un apartado especial que incluye la colección completa de "La Escalera", anuario de la Facultad de Arte, los ejemplares impresos de la revista "El Peldaño".

Artículo 7.- El **CDAB** dispone de un reservorio de fuentes documentales que datan desde 1994 y tienen como objetivo recuperar, preservar y poner en valor el recorrido artístico de quienes han sido protagonistas o personalidades destacadas del quehacer teatral y cinematográfico de Tandil y/o de la Facultad de Arte. Estos **ARCHIVOS HISTÓRICOS** están disponibles en formato papel y soporte físico (CD/DVD) para consulta en sala exclusivamente con solicitud expresa y anticipada por parte del/los/las interesados/as. Se identifican por cajas catalogadas de la siguiente manera:

C1. ARCHIVO JOSÉ MARÍA GUIMET

Contiene 25 DVDs con registros audiovisuales de obras teatrales que dirigió durante la década del 90 al 2000. Incluye fotografías de la década del 70.

C2. ARCHIVO JUAN CARLOS CATALANO

Contiene 24 sobres con información gráfica sobre las obras que dirigió o en las que actuó (Comedia Universitaria del Centro, Escuela Superior de Teatro, Facultad de Arte) y 24 DVDs con registros audiovisuales de obras teatrales.

Carpeta 1254 126 páginas. Críticas, gacetillas y comentarios de 14 obras teatrales (1969-1979).

Carpeta 1255 Afiches, programas de mano y volantes originales de 19 obras teatrales.

Sobre 1253 Críticas y comentarios radiales mecanografiados y de medios gráficos.

Sobre 1249/1255/1 Bocetos escénicos y anotaciones varias de tres obras.

Sobre 1250 Manuscritos y anotaciones varias.

Carpeta 1251 Correspondencia de Juan Carlos Catalano ordenada cronológicamente.

Sobre 1252 Certificados y diplomas ordenados cronológicamente.

C3. ARCHIVO ALBERTO GAUNA

Contiene fotografías del rodaje de Malón Blanco (2010) tomadas por Javier Iriat y un completo archivo audiovisual que incluye los siguientes DVDs:

REALIZADOR "Remembranzas" - Homenaje al Gordo Soriano en María Ignacia Vela; Entrevista al realizador cubano Alejandro Bruguez; Málaga Acoge 10 años; "Testimonios" - Fragmento inacabado perteneciente a un documental sobre los descendientes del bando republicano; "Las criadas" - Presentación teatral en la calle noche en blanco en Málaga; "Tango y literatura" (1996) a cargo de Rafael Flores; "Senderos del Genal" (2009); "Hijos del Granito" - Promoción para Asamblea en defensa de las sierras de Tandil; Promoción para Embajada de España en Buenos Aires, recital de María Lavalle, orquesta Osvaldo Berlingieri; videoclip "Diez años de Tangoneon" (1995-2005); "Yo toco el piano" - Documental sobre el músico Osvaldo Berlingieri; "Madres del dolor a lucha" (2004) - Documental sobre la visita de Hebe de Bonafini a Madrid; Entrevista al padre del cine latinoamericano Mario Handler; Las manos de la eternidad sobre la obra de Eduardo Rodríguez del Pino; Homenaje al realizador Humberto Solas, en el marco del 34º Festival Iberoamericano de Huelva, entrevista a Camilo Vives para la cadena Cuba Información; "Tú que puedes vuélvete" (2009) concierto María Lavalle, Madrid; Grupo Picasso - Pintores de Málaga que visitaron al genio en la dictadura en 1953.

COLABORADOR "Adriano (2018)" - Programa de televisión emitido por RTVE, Canal Sur.

OP. DE CÁMARA "La última frontera" (2004-2005) - Programa de TV grabado en Ceuta y Melilla; "Sin alma ni tiempo" - Cortometraje del realizador Adolfo Somavilla; "Casas viejas" (1933).

POSTPRODUCCIÓN "Niño príncipe" - Obra teatral acerca del Principito en versión libre; "Clases magistrales" (2007) del Festival de Cine de Málaga Bigas Luna.

C4. ARCHIVO ENRIQUE FERRARESE

Contiene materiales gráficos (programas de mano, cuadernillos y revistas de la década del 60) sobre la actividad teatral y cultural de Enrique Ferrarese en la provincia de Buenos Aires.

EN AZUL 1 carpeta tapa dura que agrupa 41 cartones con recortes periodísticos en anverso y reverso, incluyendo programas de mano, fotografías, afiches y volantes. Cuadro Filodramático "Carlos Sánchez Gardel" (década del 40).

EN TANDIL 55 fotografías originales de obras teatrales y de las Escenas de la Redención (década del 50 al 60). 64 cartones con recortes periodísticos, programas de mano y afiches de obras dirigidas o actuadas por Ferrarese, incluyendo obras dirigidas por otros directores. 4 libretos mecanografiados. 12 ejemplares comprendidos por programas de mano, afiches y revistas décadas del 50 al 60 Escenas de la Redención y actos de Semana Santa en Tandil en general. 9 programas de mano de actividades culturales varias.

C5. ARCHIVO ETAPA PRE-FUNDACIONAL Y ESCUELA SUPERIOR DE TEATRO

CARPETA #1 Boletín Informativo - Reglamentación de las bases del I Encuentro de Historia y Folklore organizado por la EST (18 al 27 de abril de 1991). Invitación a la Fiesta de Fin de Año organizada por el Centro de Estudiantes de la EST en el Centro Yugoslavo (17 de diciembre de 1993). 47 tarjetas mecanografiadas conteniendo información de obras teatrales (1981-2000). Discurso leído por Juan Carlos Catalano al cumplirse el 10º aniversario de la creación de la EST (octubre de 1998).

CARPETA #2 Texto introductorio. Título: "Historia previa y primeros tiempos de la Escuela Superior de Teatro". Subtítulo: "El futuro será nuestro por prepotencia de trabajo" por Raúl O. Echegaray y Anabel Paoletta. 48 páginas con materiales en anverso y reverso. Cronología de estrenos teatrales producidos entre 1981 y 1987. Gacetillas, críticas periodísticas, reportajes, programas de mano, afiches de obras de teatro y otras actividades (años 1975-1991).

Artículo 8.- Con cierta periodicidad, el **CDAB** podrá efectuar un expurgo de la colección, que consiste en la revisión de los materiales y su estado de conservación, con la finalidad de ajustarla a las necesidades reales de los usuarios y garantizar una mayor operatividad y/o eficacia en su gestión. En caso de que por alguna razón, y a su exclusivo criterio, el **CDAB** determine la baja de un material del fondo bibliográfico o audiovisual podrá destinarlo a otras bibliotecas o espacios culturales.

Artículo 9.- Los libros que ingresan al **CDAB** mediante adquisición, donación, canje o intercambio son remitidos a Biblioteca Central UNICEN para su catalogación y posterior alta en sistema. Por este motivo, aún cuando se haya difundido la incorporación de los mismos en nuestro sitio web oficial podrán no encontrarse disponibles en sala debido a que permanecen empaquetados o en tránsito. Como parte del Sistema de Bibliotecas UNICEN, el **CDAB** responde a Biblioteca Central UNICEN.

Artículo 10.- El **CDAB** arbitrará los medios necesarios para garantizar la óptima conservación de los materiales que conforman su acervo en las mismas condiciones en que los recibió o los reciba, considerando que todo aquello que existe archivado en soporte papel paulatinamente es digitalizado y los registros audiovisuales en soporte CD/DVD son reconvertidos a archivos multimedia con la mayor resolución posible respetando la relación de aspecto y condiciones del material original. Se atenderán, dentro de los medios disponibles, las recomendaciones en cuanto a la temperatura, la humedad y la luz, como así también los estándares, formatos y procedimientos de digitalización ideales para evitar pérdidas o degradaciones en el proceso. Todos los archivos digitalizados serán resguardados en el **repositorio multimedia CDAB** y tendrán copia de seguridad en el disco duro de una estación de trabajo especializada.

Capítulo III

Condición de usuario. Derechos y obligaciones

Artículo 11.- A los efectos del presente reglamento, se considera usuario/a a los estudiantes regulares; graduados empadronados; docentes de todas las carreras de grado, posgrado y educación continua; no docentes e investigadores que desempeñan tareas en los distintos núcleos (CID, GIAPA, TECC) y proyectos de investigación, que hacen uso de uno o más servicios, materiales y/o participan en actividades que brinda el **CDAB**, ya sea en forma presencial o virtual. Para poder acceder al préstamo, renovación y devolución de materiales, la condición de usuario/a requiere el registro de una cuenta en el SIGB Koha del Sistema de Bibliotecas UNICEN, tal como se especifica en el Capítulo IV - Registro y renovación de usuario del presente reglamento.


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA

Artículo 12.- Son derechos de los usuarios:

- ✓ El acceso al **CDAB** y la consulta del fondo bibliográfico, los materiales visuales, sonoros, audiovisuales y archivos históricos de forma libre y gratuita.
- ✓ La solicitud de préstamos domiciliarios e interbibliotecarios, como así también la posibilidad de extender dicha solicitud.
- ✓ El uso libre y gratuito de las estaciones de trabajo **Espacios Progresar** con fines académicos o de investigación.
- ✓ El acceso irrestricto a los materiales alojados en el **repositorio multimedia CDAB**.
- ✓ La coordinación de reuniones y/o el uso de la de lectura e investigación para la realización de tareas académicas, jornadas de estudio, etc.
- ✓ Hacer uso de su derecho a queja y/o sugerencia en forma verbal ante la Coordinación del **CDAB** y/o por escrito mediante nota firmada.

Artículo 13.- Son obligaciones de los usuarios:

- ✓ Preservar el/los material/es retirados del **CDAB**, efectuando la devolución de los mismos en tiempo y forma.
- ✓ Cuidar las instalaciones, mobiliarios y equipos del **CDAB**, manteniendo el orden y la limpieza y respetando las normas de seguridad.
- ✓ Guardar silencio, no fumar (ambiente libre de humo según ordenanza municipal n.º 10.336), ni introducir y/o ingerir alimentos y/o bebidas en las estaciones de trabajo **Espacios Progresar**.
- ✓ Respetar el presente reglamento, sus posibles modificaciones y todas las indicaciones brindadas por el personal del **CDAB**.
- ✓ Responder a las comunicaciones que pudiera establecer el **CDAB** en relación a materiales que fueron entregados en carácter de préstamo y renovaciones. Para más información referir al artículo 65 del reglamento.
- ✓ Informar al **CDAB** por escrito, al correo electrónico **cdab@arte.unicen.edu.ar**, ante el robo y/o extravío del/los material/es retirados.
- ✓ No se permite el acceso a los depósitos de almacenamiento de materiales ni el retiro de aquellos recursos que se encuentran en proceso de catalogación o empaquetados para envío a Biblioteca Central UNICEN. **Sólo se pueden consultar de forma directa las estanterías de acceso abierto.**
- ✓ Una vez concluida la consulta, se deberá/n colocar el/los material/es utilizados en las mesas de lectura. No se deben reintegrar al acervo o los estantes.
- ✓ Los usuarios deberán velar por el cuidado de sus objetos personales. El **CDAB** no se hará responsable ante la pérdida, olvido o extravío de bienes en nuestra sala.
- ✓ **Mantener las normas de buena conducta.** No se permiten actos que, de forma individual o colectiva, perturben el orden; quebranten la moral y las buenas costumbres; falten a la dignidad y/o respeto de la comunidad académica; causen daño a los bienes de la Facultad de Arte o que alteren el buen funcionamiento de éstos. Los usuarios deberán velar por el desarrollo pacífico de la vida universitaria.

Capítulo IV

Registro y renovación de usuario

Artículo 14.- Para acceder al préstamo de libros y otros materiales, efectuar solicitudes de uso de los equipos **Espacios Progresar** y/o aplicar a los servicios que brinda el **CDAB**, será requisito **contar con un usuario en el SIGB Koha del Sistema de Bibliotecas UNICEN**. Para ello se deberán cumplir las condiciones detalladas en el artículo 11 del presente reglamento, contar con una fotografía del frente del DNI o pasaporte y una copia del certificado de estudiante regular en formato PDF emitido por SIU GUARANI: www.guarani.unicen.edu.ar/autogestion/arte

Los/as interesados/as deberán ingresar en www.arte.unicen.edu.ar/cdab/usuarios, completar los campos solicitados y seguir los pasos allí indicados. Una vez finalizado el proceso de registro, recibirá su usuario y clave junto a información relevante en la dirección de correo electrónico proporcionada. Los usuarios podrán realizar un seguimiento de los préstamos a su nombre y solicitar renovaciones desde www.opac.biblio.unicen.edu.ar

Artículo 15.- Renovación de usuarios. Anualmente los/as usuarios/as deberán renovar sus cuentas para continuar accediendo a los servicios que brinda el **CDAB**. En este sentido, deberán actualizar sus datos personales mediante el siguiente formulario: www.arte.unicen.edu.ar/cdab/renovacion-usuarios

Capítulo V

Préstamo, renovación y devolución de materiales

Artículo 16.- La modalidad de préstamo, renovación y devolución de los materiales que forman parte del acervo del **CDAB** se basa en el reglamento de Biblioteca Central UNICEN y está regida por las siguientes condiciones:

- ✓ El préstamo y la devolución se efectuará únicamente de manera **personal y presencial** en las instalaciones del **CDAB** (9 de Julio 430, planta baja) en el horario de atención al público especificado en el artículo 4. **Es obligatorio contar con un usuario registrado en el Sistema de Bibliotecas UNICEN tal como se especifica en el Capítulo IV - Registro y renovación de usuario.**

- ✓ Los préstamos se efectúan por un lapso de **7 (siete) días corridos** que se computarán desde la fecha en que fueron retirados del **CDAB**. Los mismos son **intransferibles** por lo que no podrán prestarse, cederse, entregarse, traspasarse y/o distribuirse entre usuarios/as.

- ✓ Se podrán retirar hasta **4 (cuatro) materiales de forma simultánea** sin distinción (libros, audiovisuales, publicaciones periódicas, etc.).

- ✓ En relación al préstamo de libros, **algunos ejemplares únicos podrán consultarse exclusivamente en sala o se efectuará su préstamo mediante la modalidad de “retiro nocturno” o “préstamo por fin de semana”**. El “retiro nocturno” consiste en el préstamo que se realiza al cierre del horario de atención al público del **CDAB** hasta el día siguiente a primera hora. El “préstamo por fin de semana” se realizará los días viernes a partir de las 14:00 hs. debiendo retornar el ejemplar el lunes, o en su defecto el primer día hábil, a las 9:00 hs.

- ✓ La **renovación de materiales** se efectuará una vez que se hayan cumplido los 7 (siete) días corridos correspondientes al plazo de préstamo original. El usuario, previa aprobación del **CDAB**, podrá disponer de los materiales por un lapso adicional de 7 (siete) días adicionales siempre que los mismos no hayan sido solicitados por otro/a usuario/a. Se podrán realizar **hasta un máximo de 3 (tres) renovaciones consecutivas, sin excepción**. Cuando un material bibliográfico sea solicitado por múltiples usuarios/as y no existan varios ejemplares en sala, el **CDAB** podrá optar por aplicar la modalidad de “retiro nocturno”, “préstamo por fin de semana” o realizar **“préstamos no renovables” debiendo retornar el/los ejemplar/es luego de cumplirse 7 (siete) días corridos**.

- ✓ Las renovaciones se efectuarán únicamente a nombre de quien retiró los materiales y por pedido expreso, ya sea presencialmente en las instalaciones del **CDAB**, vía correo electrónico a **cdab@arte.unicen.edu.ar** (indicando el título, autor/director y código del material), telefónicamente al **+54 (0249) 438 5800 int. 9301** o mediante el formulario web dispuesto para tal fin en **www.artes.unicen.edu.ar/cdab/renovaciones**

- ✓ Durante el receso académico-administrativo y el receso invernal, el **CDAB** efectuará **“préstamos extendidos”**. En este caso, el/la interesado/a podrá retirar libros u otros materiales desde la fecha informada oportunamente en el sitio web del Centro de Documentación y deberá devolverlos cuando se retomen las actividades académicas.

- ✓ Los/as usuarios/as que retiren materiales del **CDAB** y no realicen la devolución o renovación de los mismos en tiempo y forma serán pasibles de las sanciones y penalidades enumeradas en el capítulo VI del presente reglamento.

Artículo 17.- Extensión aúlica Centro Regional de Estudios Superiores Tres Arroyos (CRESTA) o casos similares. Visto que la Facultad de Arte de la UNICEN firmó un convenio para el dictado del Profesorado en Juegos Dramáticos en CRESTA y considerando que la misión del **CDAB** consiste en prestar un servicio de consulta a los/as usuarios/as de forma presencial y remota, promover la accesibilidad a materiales bibliográficos y, en consecuencia, fomentar el pensamiento crítico-reflexivo, la formación, investigación y extensión; las condiciones de préstamo, renovación y devolución para quienes cursen bajo esta modalidad se detallan a continuación:

- ✓ El préstamo de materiales bibliográficos deberá ser solicitado por el/la estudiante mediante correo electrónico a **cdab@arte.unicen.edu.ar**, telefónicamente al **+54 (0249) 438 5800 int. 9301** o utilizando el formulario de contacto disponible en **www.artes.unicen.edu.ar/cdab/contacto**, hasta las **12 hs. del viernes previo a la semana de cursada**. En dicha solicitud se deberá detallar: **título del libro, autor/compilador/editor, código de inventario y signatura topográfica de Biblioteca Central UNICEN** como consta en el catálogo web de **CDAB**. **Es obligatorio contar con un usuario registrado en el Sistema de Bibliotecas UNICEN tal como se especifica en el Capítulo IV - Registro y renovación de usuario.**

- ✓ El préstamo se efectuará únicamente de manera **personal y presencial** en las instalaciones del **CDAB** (9 de Julio 430, planta baja) al **docente viajero** que tendrá a su cargo el traslado del/los ejemplares. **El mismo tendrá validez durante la semana en la que los/las docentes viajeros/as**

se encuentren en la ciudad de Tres Arroyos para el dictado de clases. El/los libros deberán retornar junto al último/a docente que regrese a Tandil.

- ✓ El **CDAB** no se hará responsable de gastos de envío, traslado o correo postal de ninguna índole.
- ✓ Se podrán retirar hasta **4 (cuatro) materiales de forma simultánea** sin distinción (libros, audiovisuales, publicaciones periódicas, etc.).
- ✓ Los préstamos son **intransferibles** por lo que no podrán prestarse, cederse, entregarse, traspasarse y/o distribuirse a otros/as personas.
- ✓ La devolución la efectuará el **docente viajero** de manera **personal y presencial** en las instalaciones del **CDAB** (9 de Julio 430, planta baja) en el horario de atención al público especificado en el artículo 4.
- ✓ Los materiales **no podrán ser renovados, debiendo retornar el/los ejemplar/es luego de cumplirse el lapso de tiempo convenido**. En caso que los/las estudiantes requieran los materiales por un lapso mayor de tiempo **podrán solicitar una copia digital que será compartida por link de Google Drive**. Una vez que se haya efectuado el pedido, el **CDAB** contará con un plazo de **hasta 20 (veinte) días corridos** para responder a dicha solicitud con el archivo digitalizado.
- ✓ Los/as estudiantes que se encuentren próximos a rendir un examen final y requieran determinado/s material/es bibliográfico/s podrán solicitar **“préstamos extendidos”**. Para ello deberán acreditar que se encuentran en esta instancia y los materiales no deben haber sido solicitados por otro/a usuario/a. Los préstamos extendidos tendrán una validez de hasta **25 (veinticinco) días corridos, sin posibilidades de renovación**.
- ✓ Los/as usuarios/as que retiren materiales del **CDAB** y no realicen la devolución o renovación de los mismos en tiempo y forma serán pasibles de las sanciones y penalidades enumeradas en el capítulo VI del presente reglamento.

Artículo 18.- Préstamos interbibliotecarios. El **CDAB** trabaja de forma articulada y sinérgica con **Biblioteca Central UNICEN**. El préstamo interbibliotecario consiste en la posibilidad de solicitar y devolver libros disponibles en Biblioteca Central UNICEN desde el **CDAB**. En estos casos, los plazos y condiciones de préstamo y renovación serán los indicados en el artículo 16. El catálogo completo de Biblioteca Central UNICEN puede consultarse en **www.opac.biblio.unicen.edu.ar**

Artículo 19.- En relación al préstamo de materiales audiovisuales:

- ✓ Aquellos títulos que cuenten con más de 1 (una) copia en soporte físico (CD, DVD) serán entregados en carácter de préstamo por un lapso de **7 (siete) días corridos** que se computarán desde la fecha en que fueron retirados del Centro de Documentación.
- ✓ Los “discos únicos” podrán consultarse en sala o mediante el **repositorio multimedia CDAB** en caso de que la copia digital se encuentre disponible.
- ✓ Los registros filmicos correspondientes a las puestas en escena de obras teatrales estrenadas en el marco de la carrera de Profesorado y Licenciado en Teatro, las producciones audiovisuales de los alumnos de la carrera de Realización Integral en Artes Audiovisuales, las producciones propias de la Facultad de Arte, como así también la filmación de jornadas, congresos, seminarios, entrevistas y/o encuentros académicos podrán visionarse y/o descargarse -en caso de estar disponibles- desde el **repositorio multimedia CDAB**.
- ✓ Los/as usuarios/as **podrán solicitar una copia física de estos materiales siempre que dispongan de un dispositivo de almacenamiento propio (CD, DVD, pendrive, disco externo o tarjeta de memoria)**. Una vez que se haya efectuado el pedido de copia del material, el **CDAB** contará con un plazo de hasta **5 (cinco) días hábiles** para responder a dicha solicitud. El usuario será notificado por correo electrónico cuando la copia pueda ser retirada.
- ✓ Los/as usuarios/as **podrán solicitar una copia digital de estos materiales que será compartida por link de Google Drive**. Una vez que se haya efectuado el pedido, el **CDAB** contará con un plazo de hasta **7 (siete) días hábiles** para responder a dicha solicitud y el/la usuario/a será notificado/a por correo electrónico. El/los archivo/s estará/n disponible/s por un lapso de **15 (quince) días corridos**, luego serán removidos.

Capítulo VI

Sanciones y penalidades

Artículo 20.- Los/as usuarios/as que retiren materiales del **CDAB** y no realicen la devolución o renovación de los mismos en tiempo y forma serán pasibles de las siguientes sanciones:


LIC. DANIELA FERRARI

- ✓ Hasta 7 días de retraso : Se limitará la cantidad de materiales a retirar durante el siguiente préstamo. El/la usuario/a podrá retirar **1 (un) único material** sin distinción de categorías (libros, audiovisuales, publicaciones periódicas, etc.).
- ✓ De 7 a 15 días de retraso: **2 (dos) días de suspensión** por cada día de demora e imposibilidad de renovación de otros materiales.
- ✓ De 15 a 30 días de retraso : **3 (tres) días de suspensión** por cada día de demora e imposibilidad de renovación de otros materiales.
- ✓ De 30 a 45 días de retraso: **4 (cuatro) días de suspensión** por cada día de demora e imposibilidad de renovación de otros materiales.
- ✓ Más de 45 días de retraso : La penalidad queda a criterio de la Coordinación del **CDAB** y el/la **Secretario/a de Investigación y Posgrado** de la Facultad de Arte.

En caso que los materiales no retornen al **CDAB** en las mismas condiciones en las que fueron retirados, se aplicará una de las sanciones precedentes según el grado de daño ocasionado y se arbitrarán los mecanismos necesarios para la reposición del/de los mismo/s.

Artículo 21.- En caso de que un usuario/a reciba más de una sanción consecutiva, el **CDAB** podrá ajustar los plazos anteriores según estime conveniente. Si esta conducta fuera recurrente, se coordinará una reunión con la Coordinación del **CDAB** con la finalidad de determinar el procedimiento a seguir.

Artículo 22.- En caso de extravío del/los material/es, el/la usuario/a deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata al correo electrónico **cdab@arte.unicen.edu.ar**. La Coordinación del **CDAB** coordinará una reunión con la finalidad de determinar el procedimiento a seguir en este caso.

Artículo 23.- Los/as usuario/as que incurran en transgresiones y/o en conductas incorrectas serán pasibles de sanciones según determinen los responsables del área, en casos tales como: a) Incumplimiento del reglamento y las normas de conducta del **CDAB** y/o la Facultad de Arte; b) Actitudes o conductas que perturben o molesten a otros usuarios, alteraciones del orden ya sea en el **CDAB**, los espacios compartidos o contiguos; c) Uso inadecuado de los materiales o el equipamiento técnico disponible en sala; d) Acciones que pongan en riesgo la integridad física o funcional de elementos, instalaciones, equipos, mobiliario y/o materiales del **CDAB**, la Facultad de Arte y/o sustracciones totales o parciales.

Artículo 24.- Previamente a la aplicación de una sanción o penalidad, el personal del **CDAB** se comunicará con el/la usuario/a para notificarle la situación e informarle qué material/es adeuda. **El CDAB podrá aplicar la sanción o penalidad correspondiente el primer día hábil posterior a dicha notificación, sin verse en la necesidad de establecer un nuevo contacto.**

Capítulo VII

Emisión de certificado libre deuda

Artículo 25.- Para iniciar el trámite de solicitud de título de grado/posgrado en el Departamento de Alumnos de la Facultad es requisito **contar con el certificado libre deuda emitido por el CDAB y Biblioteca Central UNICEN**. Ello implica que los/as usuarios/as **no deben adeudar ningún material al momento de emisión de este documento** y las devoluciones deben haberse efectuado en tiempo y forma.

En caso que se registren materiales adeudados o extraviados, **el certificado libre deuda no se emitirá hasta tanto el/la usuario/a regularice la situación con el CDAB**. Desde el área se enviará una comunicación electrónica en la que se determinará el procedimiento a seguir en este caso para lograr la reposición del/de los mismo/s.

Artículo 26.- Adicionalmente, para iniciar el trámite de **solicitud de título de posgrado** en el Departamento de Alumnos de la Facultad es requisito el **envío previo de la licencia de distribución RIDAA UNICEN y la copia digital de la tesis aprobada y defendida en acto público**, tal como se detalla en el artículo 34 del presente reglamento.

Capítulo VIII

Adquisiciones/donaciones


Lic. DANIELA FERRARI
DECANA

Artículo 27.- Cuando la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte lo determine, el **CDAB** dispondrá de recursos económicos para efectuar adquisiciones de material bibliográfico. En este sentido, se privilegiarán aquellos contenidos que sean solicitados asiduamente por los/as usuarios/as y no se encuentren disponibles en el Centro de Documentación, o bien, cuenten con un único ejemplar en sala. Para ello el **CDAB** elabora un registro de potenciales incorporaciones que se actualiza periódicamente en función de los títulos requeridos.

Adicionalmente, el **CDAB** podrá presentarse a convocatorias y concursos con el objetivo de obtener los fondos necesarios para realizar compras de material.

Artículo 28.- Los realizadores y productores que tengan interés en que sus obras formen parte del acervo del **CDAB** con el fin de que sean preservadas y expuestas en un ámbito permanente de consulta y visualización, deberán acercarlas o enviarlas mediante correo postal a 9 de Julio 430, Tandil (B7000AQJ), Buenos Aires, Argentina. El convenio de donación de material se rige por la Ley 11.723 de Régimen legal de la propiedad intelectual.

Artículo 29.- El **CDAB** recibirá donaciones de materiales bibliográficos y/o audiovisuales provenientes de integrantes de la comunidad educativa o público en general. El procedimiento será el siguiente:

Donaciones de hasta 10 (diez) ejemplares

Se podrá hacer la entrega personal en el horario consignado en el artículo 4 o por correo postal a:

Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB) - Facultad de Arte Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires 9 de Julio 430 – Tandil (B7000AQJ), Buenos Aires, Argentina

Donaciones de entre 10 (diez) y 50 (cincuenta) ejemplares

El donante deberá confeccionar un listado del material con los siguientes datos: **título, autor, editorial y año de edición**. Dicho documento deberá remitirse en formato DOC o PDF a **cdab@arte.unicen.edu.ar** para su evaluación. El personal del **CDAB** determinará la pertinencia de la donación y responderá con la mayor brevedad posible a dicha comunicación. La entrega podrá realizarse de forma personal en el horario consignado en el artículo 4 o por correo postal a:

Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca (CDAB) - Facultad de Arte Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires 9 de Julio 430 – Tandil (B7000AQJ), Buenos Aires, Argentina

Donaciones de más de 50 (cincuenta) ejemplares

El donante deberá comunicarse a **cdab@arte.unicen.edu.ar** manifestando la intención de efectuar la misma. El personal del **CDAB** se contactará con la mayor brevedad posible y coordinará los pasos a seguir.

En todos los casos los gastos de envío corren a cuenta del remitente. Se enviará al responsable de la donación un agradecimiento formal y se difundirá dicha incorporación en nuestro sitio web oficial. Asimismo, cada libro llevará en la segunda hoja un sello con la leyenda **DONACIÓN** incluyendo el nombre y apellido del propietario original y el año en que ingresó al **CDAB**. Esta información también se incluirá como metadato en nuestro catálogo web. **La selección del material que formará parte del fondo bibliográfico o archivo audiovisual quedará a exclusivo criterio del CDAB, pudiendo destinar los restantes a otras bibliotecas o espacios culturales.**

Artículo 30.- La recepción de donaciones estará sujeta a las siguientes condiciones:

- ✓ **Sólo se aceptarán materiales bibliográficos especializados en teatro, audiovisual y arte en general** que se encuadren bajo las categorías: **Arte; Arte y género; Audiovisual – Obras; Audiovisual – Teoría; Teatro – Obras; Teatro – Teoría; Catálogos de Festivales (Audiovisual / Teatro)**. Eventualmente, cuando el **CDAB** considere que una donación implica un aporte sustantivo al fondo bibliográfico, podrá aceptar **-a su exclusivo criterio- obras literarias o textos históricos**.

- ✓ **No se recibirán:** libros deteriorados, dañados, mutilados y/o incompletos (faltante de tapa, lomo, cubierta o algunas de sus hojas); fotocopias sueltas o anilladas, fascículos o colecciones incompletas; materiales en mal estado de conservación, deteriorados por hongos, insectos, humedad, fuego, etc.; materiales excesivamente intervenidos (subrayados, anotados con tintas indelebles, con tachaduras) que no sean de autores o lectores relevantes.

- ✓ Todas las propuestas de donación se evalúan en relación a las políticas de guarda y teniendo en cuenta factores como los costos de procesamiento, conservación y almacenamiento a largo plazo. Esto podría implicar que el **CDAB** rechace ofertas de materiales a pesar de que los mismos no se encuentren disponibles en el catálogo.


Lic. DANIELA FERRARINI

✓ El **CDAB** podrá incorporar aquellos materiales que sean cedidos por los/las docentes de la Facultad de Arte con fines pedagógicos o cuya consulta resulte relevante para el desarrollo en el espacio aúlico, aún cuando no cumplan algunas de las condiciones expresadas precedentemente.

Artículo 31.- En todos los casos, quien/es ceda/n materiales bibliográficos y/o audiovisuales al **CDAB** deberá/n firmar una constancia de donación donde asiente/n expresa conformidad al respecto. Una vez que dicha donación se haya efectivizado, no existirá posibilidad de reclamo alguno respecto a los materiales entregados al Centro de Documentación, su integración a las colecciones existentes o su destino (eventual descarte o re-donación a instituciones afines).

Capítulo IX

RIDAA UNICEN y licencias de distribución de tesis

Artículo 32.- El Repositorio Institucional de Acceso Abierto (RIDAA UNICEN) fue creado por el Sistema de Bibliotecas UNICEN en el año 2015 de acuerdo a la Ley n° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto³ y el proyecto PICTO CIN 2010- 149 Investigación y desarrollo en repositorios institucionales: aplicaciones y experiencias en universidades de la región bonaerense (Res. 330/11 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica). En agosto de 2021, RIDAA UNICEN recibió la adhesión definitiva al Sistema Nacional de Repositorios Digitales mediante la Resol-2021- 1432-APN-SACT#MCT.

Su finalidad es reunir, registrar, difundir y preservar la producción académica, científica, tecnológica y artística, éditas e inéditas, de la comunidad de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En este espacio se resguardan artículos científicos, libros o partes de libros, tesis de grado y posgrado defendidas y aprobadas, trabajos presentados en congresos y otras reuniones académicas, informes técnicos, materiales educativos, documentos que sean producto de la realización de actividades de investigación y desarrollo del personal y becarios de la UNICEN, datos primarios relacionados con investigaciones que dieron lugar a publicaciones o tesis incluidas en el repositorio.

RIDAA UNICEN ha sido desarrollado con estándares internacionales comunes a otros repositorios, asegurando su interoperabilidad y garantizando así el acceso abierto a sus contenidos. Para más información acceder a www.ridaa.unicen.edu.ar

Artículo 33.- La gestión, carga de tesinas/tesis/documentos y administración de RIDAA UNICEN es responsabilidad del Sistema de Bibliotecas UNICEN. La autoridad de aplicación en cuanto a la producción científico-tecnológica es la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología (SECAT) y la autoridad de aplicación en cuanto a la producción académica es la Secretaría Académica de UNICEN.

El **CDAB** nuclea las licencias de distribución y copias digitales de las tesinas/tesis, pero los detalles operativos de la inclusión de material en el repositorio son definidos las áreas mencionadas precedentemente.

Artículo 34.- Obligatoriedad de publicación de la producción académica en RIDAA

UNICEN. De conformidad con la Ley n° 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto que en su artículo 5° establece que: "Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.

[...] En el marco de estas obligaciones, los investigadores, tecnólogos, docentes y estudiantes de posgrado de la UNCPBA, en adelante: "el personal", y los becarios de posgrado (posdoctorado, doctorado y maestría), en adelante: "los becarios", con lugar de trabajo en la UNCPBA, deberán archivar su producción científico-tecnológica en el sistema que la UNCPBA designe a tal efecto en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación, para que luego sea incluida en el Repositorio Institucional RIDAA-UNICEN. Asimismo, tendrán un plazo máximo de (5) años para depositar los datos primarios correspondientes a su investigación en el Repositorio Institucional RIDAA UNICEN"

En este sentido, para iniciar el trámite de **solicitud de título de posgrado** en el Departamento de Alumnos de la Facultad es requisito obligatorio el **envío de la licencia de distribución RIDAA**

UNICEN y la copia digital de la tesis aprobada y defendida en acto público. Ambos documentos deberán remitirse en **formato PDF** a la dirección de correo electrónico correspondiente a la maestría: **maestriateatro@arte.unicen.edu.ar** o **maestriarteysoc@arte.unicen.edu.ar**, con copia a **cdab@arte.unicen.edu.ar**.

Los graduados/as podrán encontrar el documento correspondiente a la licencia de distribución RIDAA UNICEN y el instructivo para completarlo en: **www.arte.unicen.edu.ar/cdab/ridaa-unicen**

Capítulo X

Servicios: repositorio multimedia CDAB

Artículo 35.- El **repositorio multimedia CDAB** es un sistema de almacenamiento con conexión a la red (NAS -Network Attached Storage) en el que se resguardan y organizan archivos de texto, imagen, audio y video que forman parte del acervo del **CDAB**. Este servicio se implementó a mediados de 2017 como parte de un proceso de digitalización y backup de todo el material disponible en el catálogo del Centro de Documentación, con la finalidad de reafirmar el compromiso en el campo de la preservación y garantizar la circulación y accesibilidad al fondo documental.

El acceso es libre y gratuito para todos/as los/as usuarios/as del **CDAB**. Para ingresar deberán disponer de un celular, tablet, notebook o PC con conexión a Internet y encontrarse físicamente en la sede de la Facultad de Arte (9 de Julio 430 - Tandil, Buenos Aires) o Rectorado UNICEN (Gral. Pinto 399 - Tandil, Buenos Aires) dado que el servicio funciona dentro del rango de red de la institución.

La URL del repositorio es: **www.rcdab.arte.unicen.edu.ar**. La pantalla de bienvenida requerirá un nombre de usuario y contraseña que deberá solicitar personalmente en el **CDAB** o enviando un correo electrónico con su nombre y apellido, DNI, claustro y carrera a la que pertenece a **cdab@arte.unicen.edu.ar** con el asunto "Contraseña repositorio multimedia CDAB".

Artículo 36.- Los materiales disponibles y proyectados para integrar el **repositorio multimedia CDAB** son: producciones audiovisuales nacionales; registros filmicos de producciones teatrales foráneas y puestas en escena de obras teatrales producidas en el marco de la carrera de Profesorado y Licenciado en Teatro; producciones audiovisuales de la carrera de Realización Integral en Artes Audiovisuales; filmaciones de reuniones científicas, congresos, conferencias y entrevistas artísticas; fotografías institucionales y de archivo (etapa pre-fundacional, Escuela Superior de Teatro) y un gestor de documentos con bibliografía digitalizada.

Artículo 37.- Los/las docentes de las carreras de grado, posgrado y educación continua que forman parte de la oferta académica de la Facultad de Arte (Profesorado de Teatro; Licenciado en Teatro; Realización Integral en Artes Audiovisuales; Diplomatura Universitaria en Arte y Tecnología -DATE-; Diplomatura Universitaria en Técnicas y Proyectos de Animación 3D -DUPA 3D-; Diplomatura Universitaria en Arte para la Transformación Social; Diplomatura Universitaria en Estéticas Contemporáneas -DEC-; Maestría en Teatro con mención en Dirección Escénica, Diseño Escénico y Actuación; Maestría en Arte y Sociedad en Latinoamérica y Maestría en Artes Audiovisuales con mención en Dirección Audiovisual, Dirección de Arte y Narrativas Audiovisuales) -o aquellas que pudiesen incorporarse a futuro- podrán solicitar que se incluya material audiovisual o bibliográfico de su interés en el **repositorio multimedia CDAB**. Para ello deberán entregar una copia por medios electrónicos o acercándose a las instalaciones del **CDAB** y completar el formulario de solicitud de carga de material disponible en nuestro sitio web oficial: **www.arte.unicen.edu.ar/cdab/repositorio/solicitar-material**

Artículo 38.- Debido al volumen de información y las tareas que implica el proceso de digitalización del material, aún no se encuentra a disposición el catálogo completo del **CDAB** en el repositorio multimedia pero continuamos trabajando para incorporar de manera progresiva los materiales restantes. En este sentido, tendrán prioridad de carga todos aquellos registros de eventos artístico-académicos que se hayan desarrollado en la Facultad de Arte, estén relacionados de manera directa y/o indirecta con la institución o sean solicitados asiduamente por los usuarios.

Artículo 39.- La puesta en funcionamiento y desarrollo del **repositorio multimedia CDAB** responde a las necesidades del Centro de Documentación y se enmarca bajo la Ley 26.899 de Repositorios digitales institucionales de acceso abierto que estipula:

"ARTICULO 1º - [...] desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta

producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

ARTICULO 4° - Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica”

Capítulo XI

Servicios: isla de trabajo “Espacios Progresar”

Artículo 40.- Espacios Progresar tiene como objetivo ampliar las oportunidades de conectividad y acceso a dispositivos digitales; mejorar los sistemas de información y documentación académica, dotar a las bibliotecas de equipamientos informáticos y contribuir a la difusión de materiales de estudio imprescindibles para los trayectos académicos de grado/posgrado que se brindan en la instituciones universitarias. En el marco de este programa, la Secretaría de Bienestar Estudiantil y la Secretaría Académica de la Facultad de Arte gestionaron 2 (dos) computadoras all-in-one (en adelante “estación/es de trabajo”) que podrán ser utilizadas por estudiantes regulares, graduadxs empadronados, investigadorxs, docentes y no docentes con **finés académicos exclusivamente**.

Artículo 41.- Las estaciones de trabajo estarán habilitadas únicamente durante el horario de atención al público del **CDAB** según dos modalidades:

- ✓ Durante la franja de **9 a 15 hs.**, los/as usuarios/as deberán **solicitar un turno y cumplir los requisitos que se detallan a continuación, sin excepción.**
- ✓ De **15 a 19 hs.** el uso será libre según orden de llegada, **cumpliendo los requisitos que se detallan a continuación, sin excepción.**

Artículo 42.- La reserva de turnos se realizará online, en horarios escalonados, por un lapso de 3 (tres) horas por estación de trabajo, mediante el formulario que se encuentra en la URL: **www.artes.unicen.edu.ar/cdab/turnos**. Para completar la reserva se requerirán los siguientes datos personales:

- ✓ Nombre y apellido (en caso que concurra más de una persona, se deberá designar a un responsable);
- ✓ DNI;
- ✓ Claustro al que pertenece (estudiante, graduad/x, investigador/x, docente, no docente);
- ✓ Carrera que está cursando o en la que está dictando clases;
- ✓ Número de teléfono (preferentemente celular);
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Día y hora elegido -sujeto a confirmación por parte del personal del **CDAB**-.

Una vez que la reserva sea agendada por el personal del **CDAB** recibirá un correo electrónico de confirmación. Quienes deseen chequear la existencia de reservas podrán hacerlo mediante la siguiente URL: **www.artes.unicen.edu.ar/cdab/reservas**

Artículo 43.- Las solicitudes de turnos deberán realizarse con suficiente antelación, respetando el siguiente cronograma:

- ✓ Si el turno es para el día **LUNES**, la reserva podrá efectuarse **hasta el VIERNES de la semana previa a las 15 hs.**
- ✓ Si el turno es para el día **MARTES**, la reserva podrá efectuarse **hasta el LUNES a las 15 hs.**
- ✓ Si el turno es para el día **MIÉRCOLES**, la reserva podrá efectuarse **hasta el MARTES a las 15 hs.**
- ✓ Si el turno es para el día **JUEVES**, la reserva podrá efectuarse **hasta el MIÉRCOLES a las 15 hs.**
- ✓ Si el turno es para el día **VIERNES**, la reserva podrá efectuarse **hasta el JUEVES a las 15 hs.**

Artículo 44.- Si luego de cumplirse el tiempo asignado al turno original no existiesen otras solicitudes de uso de las estaciones de trabajo, quien/es solicitaron las mismas podrán extender el tiempo de uso.

Artículo 45.- En caso de que por algún motivo personal o acontecimiento imprevisto, los/as usuarios/as no puedan asistir al **CDAB** en el día y horario convenido, podrán cancelar el turno mediante el formulario mencionado anteriormente. En caso de que los turnos no sean cancelados y quien/es los reservaron no asistan por 2 (dos) jornadas consecutivas, se podrán realizar reservas luego de transcurridos 7 (siete) días corridos.

Artículo 46.- Las reservas tendrán una tolerancia máxima de tardanza de 30 (treinta) minutos. Cumplido dicho lapso de tiempo el personal del **CDAB** podrá reasignarlas a otros/as usuarios/as.

Artículo 47.- Los turnos podrán solicitarse de forma consecutiva hasta completar 1 (una) semana como máximo. En caso de requerir tiempo adicional, se evaluará si existen otras peticiones. De no ser así, se habilitará la posibilidad de requerir días adicionales. De esta manera garantizamos que las estaciones de trabajo estén disponibles para la mayor cantidad de estudiantes, graduadxs, investigadorxs, docentes y no docentes.

Artículo 48.- La modalidad de uso de las estaciones de trabajo se regirá bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Los equipos **Espacios Progresar** son de uso presencial y personal en la isla de trabajo del **CDAB** (9 de Julio 430, planta baja). **Los mismos podrán ser utilizados únicamente con fines académicos o de investigación. No podrán moverse, desplazarse, retirarse del espacio ni utilizarse de manera temporal o definitiva en otro ámbito.**

- ✓ Se admitirán hasta 2 (dos) usuarios/as por estación de trabajo. Podrán estar acompañados por 1 (una) persona adicional siempre y cuando la distribución espacial lo permita (se tendrá en cuenta la capacidad/ocupación de la sala y la posibilidad de circulación dentro de la misma).

- ✓ Los/as usuarios/as NO utilizarán los equipos **Espacios Progresar** para:

- a) transmitir, ofrecer, publicar, compartir material o ingresar deliberadamente a sitios que contengan virus, gusanos, troyanos, archivos, códigos o programas destinados a interrumpir, limitar o destruir la funcionalidad del software, hardware o de cualquier equipo que sea propiedad de la Facultad de Arte;

- b) transmitir, ofrecer, publicar o compartir material ilegal, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, racista, discriminatorio, agravante, injurioso, lesivo de los derechos humanos o que afecte la privacidad y/o cualesquiera derechos de terceros;

- c) transmitir, ofrecer o publicar material mediante la falsificación de su identidad y/o mediante la provisión de información falsa y/o incompleta;

- d) transmitir, ofrecer, publicar o crear una base de datos personales de terceros o usar algún método de análisis, extracción u obtención de datos;

- e) instalar software, apps, agregados, extensiones u otros programas que no se encuentren disponibles por defecto y puedan provocar daños en el sistema, los equipos o no tengan fines académicos;

- f) acceder a las claves personales, espacios académicos o mensajes de correo electrónico de terceros;

- g) mover, desmontar, descompilar, manipular, introducir códigos, realizar ingeniería inversa, desarmar el software o desarmar el equipo, ya sea en parte o en su totalidad;

- h) evitar, eliminar, alterar, desactivar, interferir con o burlar las protecciones de los equipamientos;

- i) visitar, navegar, visionar, descargar y/o acceder a sitios de ocio u entretenimiento; jugar a juegos de manera local o en red e ingresar a contenidos que no tienen una finalidad académica y/o educativa.

Artículo 49.- En caso de que los/as usuarios/as utilicen las estaciones de trabajo para visionado de materiales audiovisuales, escucha de clases o audios y tareas de edición de video deberán utilizar auriculares, sin excepción.

Artículo 50.- No está permitido el consumo de alimentos y/o bebidas mientras se utilizan las estaciones de trabajo.

Artículo 51.- Los/as usuarios/as deberán velar por la conservación de los documentos que resguarden en los equipos realizando una copia de los mismos en dispositivos externos personales u otros medios para tal fin. **El CDAB no se hará responsable de documentos borrados, extraviados o que no puedan ser recuperados.**



FANIELA FERRARI

Capítulo XII

Arte Publicaciones

Artículo 52.- El CDAB le solicitará a **Arte Publicaciones** 3 (tres) ejemplares de cada libro y/o publicación en formato papel para incorporarlos en su área de biblioteca como así también 1 (una) copia digital para su almacenamiento en la "datateca" del **repositorio multimedia CDAB**.

Artículo 53.- El CDAB tiene a cargo la venta de éstas y otras publicaciones académicas de docentes de la institución según las condiciones, procedimientos y precios establecidos por **Arte Publicaciones** y la **Secretaría de Investigación y Posgrado**. Las mismas podrán adquirirse durante el horario de atención al público mencionado en el artículo 4.

Capítulo XIII

artexver

Artículo 54.- **artexver** es la plataforma de contenidos audiovisuales de la Facultad de Arte de la UNICEN mediante la que se brinda un servicio OTT (over-the-top), libre, gratuito, a través de Internet, que permite acceder a registros audiovisuales de obras teatrales, performances, intervenciones escénicas, reuniones científicas, congresos, jornadas, ateneos, cortometrajes, medimetrojes, largometrajes y otras producciones similares de interés artístico, académico y/o institucional bajo la modalidad de streaming o video on demand (VOD). Se puede acceder a este servicio mediante las URL: **www.artexver.tv** y **www.artexver.arte.unicen.edu.ar**

Los Términos de uso (**www.artexver.tv/terminos-de-uso**) y la Política de Privacidad (**www.artexver.tv/politica-de-privacidad**) de la plataforma se encuentran disponibles para consulta de forma online y fueron aprobados mediante Res. 094/21 del HCA de la Facultad de Arte.

Artículo 55.- Los/as estudiantes, graduados/as, investigadores/as, docentes y demás integrantes de la comunidad académica de la Facultad de Arte podrán enviar registros y/o producciones audiovisuales de su total titularidad. Ello incluye obras teatrales, performances, experiencias escénicas, intervenciones, cortometrajes, medimetrojes, largometrajes, video clips, videoarte, pilotos de programas de televisión (equivalentes al capítulo cero de una serie) y/o series web (en adelante "contenidos aptos para artexver") para que se integren a la oferta de contenidos de la Plataforma. Las Condiciones de envío y aceptación de materiales audiovisuales (aprobadas mediante Res. 094/21 del HCA) se detallan en: **www.artexver.tv/condiciones-envio-audiovisuales**

Los contenidos aptos para **artexver** deberán remitirse mediante el formulario habilitado para tal fin en: **www.artexver.tv/tusproducciones**. **No se solicitarán ni recibirán producciones audiovisuales bajo ningún otro medio comunicacional, sin excepción.**

Capítulo XIV

Aspectos legales de uso del material y otras consideraciones

Artículo 56.- El CDAB reconoce el derecho de autor y de propiedad intelectual de los materiales bibliográficos y audiovisuales que resguarda encuadrándolos bajo la Ley 11.723 de Régimen legal de la propiedad intelectual, que establece utilidades libres y gratuitas en los siguientes casos:

a) Derecho de cita: "Art. 10. - Cualquiera puede publicar con fines didácticos o científicos, comentarios, críticas o notas referentes a las obras intelectuales, incluyendo hasta mil palabras de obras literarias o científicas u ocho compases en las musicales y en todos los casos sólo las partes del texto indispensables a ese efecto. Quedan comprendidas en esta disposición las obras docentes, de enseñanza, colecciones, antologías y otras semejantes.

[...]"

b) Utilizaciones para fines educativos: "Art. 36. - [...] Sin embargo, será lícita y estará exenta del pago de derechos de autor y de los intérpretes que establece el artículo 56, la representación, la ejecución y la recitación de obras literarias o artísticas ya publicadas, en actos públicos organizados por establecimientos de enseñanzas, vinculados en el cumplimiento de sus fines educativos, planes y programas de estudio, siempre que el espectáculo no sea difundido fuera del lugar donde se realice y la concurrencia y la actuación de los intérpretes sea gratuita.

También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado Nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la

concurrencia de público a los mismos sea gratuita. (Párrafo sustituido por art. 1° de la Ley N° 20.098 B.O. 23/1/1973).

Se exime del pago de derechos de autor la reproducción y distribución de obras científicas o literarias en sistemas especiales para ciegos y personas con otras discapacidades perceptivas, siempre que la reproducción y distribución sean hechas por entidades autorizadas. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.285 B.O. 13/9/2007)”

c) Copia de salvaguarda del ejemplar original de un programa: “Art. 9°. - [...] Quien haya recibido de los autores o de sus derecho-habientes de un programa de computación una licencia para usarlo, podrá reproducir una única copia de salvaguarda de los ejemplares originales del mismo. (Párrafo incorporado por art. 3° de la Ley N° 25.036 B.O. 11/11/1998)”

Artículo 57.- Todos los materiales utilizados y cedidos en calidad de préstamo por el **CDAB** tendrán como finalidad su **uso académico y educativo, sin fines de lucro o explotación comercial**.

Capítulo XV

Redes y vinculación institucional

Artículo 58.- Con el objetivo de visibilizar el patrimonio disponible, reafirmar nuestro compromiso en el campo de la preservación y la documentación y promover un trabajo sinérgico entre todos los organismos e instituciones dedicadas a tal fin, el **CDAB** realiza oportunamente las gestiones correspondientes para integrar redes de archivo y establecer vínculos institucionales estratégicos que permitan vehicular canjes y donaciones de materiales específicos.

Desde agosto de 2017 el **CDAB** se incorporó a la Red Argentina de Acervos Fotográficos, Audiovisuales y Sonoros (RAAFAS) coordinada por el Grupo de trabajo sobre gestión de Documentos Fotográficos, Sonoros y Audiovisuales (GT-GDFSA) y en noviembre de 2019 se integró a BiblioCi, la red iberoamericana de unidades de información especializadas en cine y medios audiovisuales, integrada por centros de documentación y bibliotecas pertenecientes a diversas entidades de América Latina, el Caribe y España. Además, el **CDAB** trabaja de manera conjunta con la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia y mantiene contacto con la Fundación Espigas. Estos acuerdos posibilitan intercambios de conocimiento, recursos materiales y un proceso de capacitación permanente.

Artículo 59.- El **CDAB** podrá establecer contactos oficiales a través de las autoridades de la Facultad de Arte o la UNICEN, con embajadas, fundaciones y otras entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, a fin de establecer convenios o acuerdos para la obtención o préstamo de materiales considerados de utilidad. Requerirá además asesoramiento para optimizar las normativas técnicas, legales y de preservación vigentes.

Capítulo XVI

Registro audiovisual de eventos artístico-académicos

Artículo 60.- Fiel a su misión de salvaguardar la memoria institucional de la Facultad de Arte, el **CDAB** arbitrará los medios para almacenar los registros audiovisuales de prácticas artísticas y eventos académicos que por su relevancia institucional susciten esta cobertura y sean realizados por el área de Comunicación o pedido de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Artículo 61.- En todos los casos, el **CDAB** contará con **15 (quince) días corridos** desde la fecha en que fue registrada la obra teatral y/o el evento artístico-académico para efectuar los procedimientos técnicos necesarios previa puesta a disposición del público o upload en el **repositorio multimedia CDAB**.

Artículo 62.- El **CDAB** efectuará la edición y compaginación de aquellos eventos artístico-académicos que registre por expresa solicitud de la **Secretaría de Investigación y Posgrado**. Cualquier otro requerimiento de edición deberá ser elevado y aprobado previamente por ésta Secretaría.

Capítulo XVII

Sitio web y canales de comunicación oficiales



Lic. DANIELA FERRARI
DECANA
Facultad de Arte

Artículo 63.- El CDAB cuenta con un sitio web oficial (www.arte.unicen.edu.ar/cdab) disponible las 24 hs. los 365 días del año. Los usuarios podrán consultar el catálogo de materiales bibliográficos, audiovisuales, fotográficos, sonoros, las novedades e incorporaciones recientes, los documentos reglamentarios, acceder a servicios tales como la solicitud de obras online y el repositorio multimedia CDAB y un apartado dedicado a las publicaciones de los diferentes departamentos y grupos de investigación que forman parte de la Facultad de Arte.

Artículo 64.- Errores u omisiones. Aunque el sitio se actualiza periódicamente, incluido el catálogo de materiales disponibles, el CDAB no asume por ello que la información presentada tenga carácter de garantía explícita o implícita.

Asimismo, regularmente evaluamos, probamos e implementamos nuevos aspectos o funciones en el sitio web y las interfaces de usuario. El CDAB no se hará responsable de los eventuales errores que pudieran existir ni de las dificultades de conexión que imposibiliten la utilización del mismo de manera temporal.

Es posible que algunas secciones o contenidos no estén disponibles durante períodos de mantenimiento y/o actualización; interrupciones eléctricas o del servidor; hechos de fuerza mayor u otras cuestiones que escapen a nuestro control.

Artículo 65.- Todas las comunicaciones dirigidas a los/as usuarios/as y efectuadas por el CDAB se remitirán desde las cuentas de correo electrónico cdab@arte.unicen.edu.ar o cdab@virtual.arte.unicen.edu.ar. La información que se envíe por este medio constituye una notificación oficial y los mensajes se entienden como leídos y aceptados.

Artículo 66.- Quienes deseen efectuar consultas o realizar comentarios podrán contactarse telefónicamente al **+54 (0249) 438 5800 int. 9301**, por correo electrónico a cdab@arte.unicen.edu.ar o bien concurrir personalmente al CDAB en la sede de la Facultad de Arte ubicada en la calle **9 de Julio 430, planta baja - Tandil, Buenos Aires, Argentina (B7000AQJ)** en el horario detallado en el artículo 4 del presente reglamento.

Los usuarios, cualquiera sea su tipo o condición, y el personal estarán sujetos a las disposiciones establecidas en el presente reglamento, sin excepción. Todo aspecto no resuelto y/o contemplado quedará a exclusivo criterio de la Coordinación del CDAB y la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte, atendiendo a los objetivos del Centro de Documentación y a las finalidades propias de sus servicios.

El CDAB podrá modificar, adicionar, incluir y/o eliminar ciertos aspectos del presente reglamento de acuerdo a la actualización, evolución, gestión, modificación, renovación y/o mantenimiento de sus sistemas o procedimientos, previa aprobación de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte y las autoridades correspondientes. Asimismo deberá notificarlo oportunamente en el sitio web detallado en el Capítulo XVII - Sitio web y canales de comunicación oficiales.

Última actualización: marzo 2025.-



Lic. DANIELA FERRARINI
DECANA
Facultad de Arte
U.N.C.P.B.A.